



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 242-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 624-2012-GRA/GRI mediante el cual la Gerencia de Infraestructura remite el Informe sobre aprobación de adicionales del 25% del contrato N° 194-2012-GRA/PR sobre alquiler de Retro excavadora para la obra "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Cono Norte del distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná – Arequipa (I Etapa Redes de desagüe, colectores y buzones); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye de los antecedentes del Informe indicado se tiene que:

"la Obra Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Cono Norte Mariscal Cáceres Camaná – Arequipa I Etapa requiere de mayor horas de retroexcavadora para ejecutar las obras adicionales de Excavación de zanja Relleno de zanja Nivelación de calles, por un total de 87.5 horas haciendo un total de S/. 14,000.00 nuevos soles, como se desprende de dicho formato de Informe se tiene que todas las áreas involucradas han firmado dando su conformidad a lo solicitado";

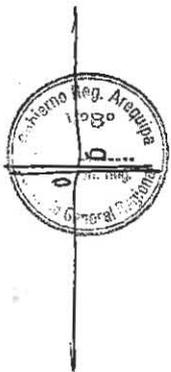
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 174° del Decreto Supremo 184-2008-E.F. se establece:

"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente.

Estando a los Informes Nros. 474-2012-GRA/ORPPOT-OT, Informe N° 380-2013-GRA/ORAJ y el Informe N° 0274-2013-GRA/SGEPI;



De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes 27902 y 28013, y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- APROBAR el adicional del 25% del Contrato N° 194-2012-GRA/PR para contratación del servicio de alquiler de una Retro-Excavadora para la obra "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Cono Norte Mariscal Cáceres Camaná – Arequipa I Etapa, por el monto de S/. 14,000.00 Nuevos soles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Dada en Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los OCHO (08) días del mes ABRIL del año Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE